



298

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO REGIONAL DEL CALLAO

Callao, 15 de noviembre del 2017

Presidida por el Oscar Araujo Sánchez, Consejero Delegado del Consejo Regional del Callao

En el Callao, el 15 de noviembre del 2017, siendo las 11:12 horas, en las instalaciones del Gobierno Regional del Callao, se reunió el Consejo Regional para celebrar la Sesión Ordinaria, convocada para la fecha.

Asistieron los señores Consejeros Regionales: Abog. Arturo Ramos Sernaqué, Sra. Giuliana Chacón Ramos, Sra. Rosella Aste Jordán, Sr. Luis Fernando Sánchez Gómez y el Sr. Eric Cristofher Cornejo Ríos.

Asiste, el abogado Jorge Botton Capdevila, Secretario del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao.

I. ESTACIÓN DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

No se presentaron Actas de Sesión de Consejo Regional para su aprobación.

II. ESTACIÓN DE DESPACHO

- 1.- El Oficio N° 023-2017-GRC/SCR-ARS de fecha 13 de noviembre del 2017 por el cual el Consejero Regional Abog. Arturo Ramos Sernaqué solicita se le otorgue licencia por un lapso de 14 días, el cual se computará del 22 de noviembre al 05 de diciembre del presente año.

Pase a la Orden del Día.

El Oficio N° 902-2017-GRC/GGR de fecha 27 de octubre del 2017, por el cual el Gerente General Regional, pone de conocimiento el Informe de Auditoría N° 415-2005-CG/C810; a fin que la Secretaría del Consejo Regional informe sobre la acciones que viene realizando para la implementación de recomendaciones, referidas a las Conclusiones 1 al 19.

Pase a la Orden del Día.

El Memorando N° 612-2017-GRC/OCI de fecha 14 de noviembre del 2017, por el cual el Jefe del Órgano de Control Interno del Gobierno Regional del Callao solicita a la Secretaría del Consejo Regional informe documentadamente en el plazo de dos (2) días hábiles, las acciones adoptadas por su despacho, dispuesto por la Gerencia General Regional:

N° de Informe	Denominación	N° de Recomendación
023-2013-3-202	Informe Largo Administrativo de Auditoría	1
415-2005-CG/C810	Informe de Examen Especial a la ex – CTAR Callao	1

Pase a la Orden del Día

- 4.- El Oficio N° 03607-2017-SG/JNE de fecha 8 de noviembre del 2017, remitido al Consejero Delegado por la Secretaría General del Jurado Nacional de Elecciones, por el cual se indica





que el Supremo Tribunal Electoral mediante Auto N° 1 de fecha 2 de octubre del 2017, declaró improcedente la elevación de la Carta Notarial N° 115428, del 25 de mayo de 2017, presentada por Eric Cristhofer Cornejo Ríos y dispuso su archivamiento definitivo.

El Consejo Regional tomó conocimiento.

5. El Oficio N° 108-2017-GRA/GR de fecha 06 de noviembre del 2017, por el cual el Gobernador Regional de Ayacucho invita al Gobernador Regional del Callao a participar de las actividades conmemorativas por los 193º Aniversario de la Batalla de Ayacucho, cuyos actos centrales se realizarán en la ciudad de Ayacucho y en el Santuario Histórico de la Pampa de Ayacucho, los días 08 de diciembre y 09 de diciembre del presente año.

Pase a la Orden del Día.

6. El Memorando N° 1120-2017-GRC/PPR de fecha 08 de noviembre del 2017, por el cual el Procurador Público Regional remite a la Secretaría del Consejo Regional las Sumarias Estadísticas de los meses de Julio, Agosto y Setiembre, así como el Acumulado del Tercer Trimestres.

Pase a la Orden del Día.

- 7.- En aplicación del inciso B del Artículo 7º, del Reglamento Interno del Consejo Regional, apruébese los siguientes requerimientos de información:

CONSEJERO REGIONAL SR. ERIC CORNEJO RÍOS.

Oficio N° 055-2017-GRC/SCR/CR/ECCR-P-CAR (26/10/2017)

Oficio N° 056-2017-GRC/SCR/CR/ECCR-P-CAR (26/10/2017)

CONSEJERO REGIONAL SR. LUIS FERNANDO SÁNCHEZ GÓMEZ

Oficio N° 040-2017-GRC/SCR/CR-LFSG (31/10/2017)

Oficio N° 016-2017-GRC/SCR/ LFSG-CRNDNYDC (06/11/2017)

- 7.- El Informe N° 1089-2017-SCR/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el cual concluye que no resulta viable emitir pronunciamiento, sobre la solicitud de iniciar las acciones correctivas precisadas contra el Director Regional de Educación del Callao, por no haberse cumplido con el trámite señalado en el Reglamento Interno del Consejo Regional.

III ESTACIÓN DE INFORMES Y PEDIDOS

Hizo uso de la palabra el Abog. Arturo Ramos Sernaqué para indicar que sostuvo una conversación telefónica con los señores Aldo Lama y Andrés Villarreyes quienes explicaron que había un error de interpretación respecto a su actitud al no haber asistido a la citación que les formulara la Comisión de Educación, Salud y Cultura, por lo que solicitan se les de nueva fecha para poder asistir e informar lo que los Consejeros Regionales requieran.

En tal sentido informó que luego de coordinar con el Consejero Delegado quien es miembro de la Comisión de Educación, Salud y Cultura, no pudiendo ubicar al Presidente de la Comisión, estamos procediendo a citar a dichos funcionarios para el miércoles, por lo que en el acto cursó invitación para que los demás Consejeros Regionales puedan asistir.

IV ORDEN DEL DÍA



8/B

En este estado el Secretario del Consejo Regional procedió a dar lectura al Oficio N° 023-2017GRC/SCR-ARS de fecha 13 de noviembre del 2017, por el cual el Consejero Regional Abog. Arturo Ramos Sernaqué informa que por motivos estrictamente personales realizará un viaje al exterior, específicamente al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte – Londres, por lo que solicita se le conceda licencia por un lapso de 14 días, el cual se computará entre el 22 de noviembre y el 05 de diciembre del 2017.

Luego de sometida a votación a mano alzada, se aprobó por unanimidad la licencia solicitada por el Consejero Regional Abog. Arturo Ramos Sernaqué.

En este estado el Consejero Delegado sometió al debate lo relacionado a los numerales 2 y 3 de la Estación de Despacho:

- El Oficio N° 902-2017-GRC/GGR de fecha 27 de octubre del 2017, por el cual el Gerente General Regional, pone de conocimiento el Informe de Auditoría N° 415-2005-CG/C810; a fin que la Secretaría del Consejo Regional informe sobre las acciones que viene realizando para la implementación de recomendaciones, referidas a las Conclusiones 1 al 19; y,
- El Memorando N° 612-2017-GRC/OCI de fecha 14 de noviembre del 2017, por el cual el Jefe del Órgano de Control Interno del Gobierno Regional del Callao solicita a la Secretaría del Consejo Regional informe documentadamente en el plazo de dos (2) días hábiles, las acciones adoptadas por su despacho, dispuesto por la Gerencia General Regional:



N° de Informe	Denominación	N° de Recomendación
023-2013-3-202	Informe Largo Administrativo de Auditoría	1
415-2005-CG/C810	Informe de Examen Especial a la ex – CTAR Callao	1

En este estado, luego de intercambiar opiniones, se procedió a votar a mano alzada, aprobándose por unanimidad, que el Secretario del Consejo Regional solicite una ampliación de plazo de 10 días conforme a ley, para cumplir con lo solicitado por el Jefe del Órgano de Control Interno, conforme lo indicado en el Memorando N° 612-2017-GRC/OCI, considerando el tiempo transcurrido, la documentación que no obra en los archivos, por haber transcurrido más de 12 años y por la cantidad de información remitida (CD con 400 fs).



En cuanto al Oficio N° 108-2017-GRA/GR de fecha 06 de noviembre del 2017, por el cual el Gobernador Regional de Ayacucho invita al Gobernador Regional del Callao a participar de las actividades conmemorativas por los 193° Aniversario de la Batalla de Ayacucho, cuyos actos centrales se realizarán en la ciudad de Ayacucho y en el Santuario Histórico de la Pampa de Ayacucho, los días 08 de diciembre y 09 de diciembre del presente año, el Consejero Delegado señaló que considera conveniente sugerir la participación de dos Consejeros Regionales para que asistan en representación del Gobierno Regional del Callao.

En este estado el Consejero Delegado dispuso que se someta a votación a efectos que la Secretaría del Consejo Regional inicie los procedimientos administrativos que correspondan para que asistan dos Consejeros Regionales. Se aprobó por unanimidad.

En cuanto al Memorando N° 1120-2017-GRC/PPR de fecha 08 de noviembre del 2017, por el cual el Procurador Público Regional remite a la Secretaría del Consejo Regional las Sumarias Estadísticas de los meses de Julio, Agosto y Setiembre, así como el Acumulado del Tercer Trimestres.

Hizo uso de la palabra el Abog. Arturo Ramos para indicar que se le autorice revisar esta documentación y poder dar cuenta de este tema en una próxima Sesión.



El Consejo Delegado, dispuso con el voto unánime de los Consejeros Regionales presentes, que el Memorando N° 1120-2017-GRC/PPR del Procurador Público Regional sea derivado al Consejero Regional Abog. Arturo Ramos Sernaqué, a fin que lo revise y de cuenta al Pleno en una próxima Sesión del Consejo Regional.

En aplicación del literal b) del Artículo 7º del Reglamento Interno, se sometió a aprobación del Consejo Regional, los siguientes requerimientos de información, aprobándose por unanimidad:

CONSEJERO REGIONAL SR. ERIC CORNEJO RÍOS.

Oficio N° 055-2017-GRC/SCR/CR/ECCR-P-CAR (26/10/2017)

Oficio N° 056-2017-GRC/SCR/CR/ECCR-P-CAR (26/10/2017)

CONSEJERO REGIONAL SR. LUIS FERNANDO SÁNCHEZ GÓMEZ

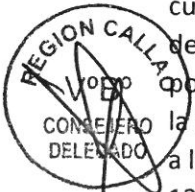
Oficio N° 040-2017-GRC/SCR/CR-LFSG (31/10/2017)

Oficio N° 016-2017-GRC/SCR/LFSG-CRNDNYDC (06/11/2017)

En cuanto al Informe N° 1089-2017-SCR/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Consejero Delegado solicitó que el Secretario del Consejo Regional de lectura al mismo.

En este estado, el Secretario del Consejo Regional puntualizó, realizó las siguientes precisiones sobre el particular:

- Con Informe N° 263-2017-GRC-CR del 26 de octubre del 2017 la Secretaría del Consejo Regional cumplió con correr traslado al Gerente General Regional, por especial encargo del Presidente de la Comisión de Educación, Salud y Cultura, del Oficio N° 029-2017-GRC/CR/CESC/KWM/P, por el cual se solicita por acuerdo de su Comisión, se haga de conocimiento a su Despacho sobre la inasistencia del Director Regional de Educación del Callao, Abog. José Julián García Santillán, a la Comisión que preside, la misma que fue programada para el día martes 24/10/2017 a horas 12:00 m., manifestando que dicha conducta evidencia la falta de respeto y colaboración con el Consejo Regional, hecho que obstaculiza las labores de fiscalización del Consejo Regional que, por mandato legal, le corresponde, por lo que solicita que disponga las acciones correctivas correspondientes.



Mediante Informe N° 1089-2017-GRC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica asume las conclusiones o recomendaciones del Informe N° 05-2017-GRC/GAJ-LMCHB, el mismo que señala:



- a) Si bien es cierto los consejeros tienen facultades fiscalizadoras, estas deber ser direccionadas a través del Consejero Delegado, quien además en aras del principio del Debido Procedimiento, deberá solicitar el respectivo descargo o aclaraciones, lo cual no ha sucedido en el presente caso, atentándose conta el derecho a contradicción y legítima defensa del funcionario cuestionado, que pueda expresar la causa que justifique de modo alguno la inasistencia a la sesión de la Comisión de Educación, Salud y Cultura.
- b) El Consejo Regional no tiene injerencia en los actos administrativos disciplinarios de los funcionarios y/o servidores, por ser cargos políticos y no de gestión.
- c) Se debió cumplir con lo señalado en el Artículo 7º del Reglamento Interno del Consejo Regional.

En este estado el Consejero Delegado preguntó al Secretario del Consejo Regional si es correcto lo concluido por el Gerente de Asesoría Jurídica, a lo que este contestó que es solo su opinión.



Acto seguido el Abog. Julio Aste Gordillo, Asesor de la Secretaría del Consejo Regional expresó que la Gerencia de Asesoría Jurídica ha citado un Artículo del Reglamento Interno que no procede invocar al caso en cuestión, toda vez que no se está hablando de un acto de investigación, por lo que no procede realizar el procedimiento que se detalla en el inc. C del Artículo 7° de dicho cuerpo normativo. En su opinión, no existe abierta una investigación, sino simplemente existe un acto de indisciplina al no haber asistido el funcionario a una citación de los Consejeros Regionales. Los Consejeros Regionales no están aplicando ninguna sanción, sino simplemente están solicitando que la Gerencia General Regional disponga las acciones correctivas correspondientes.

Los demás abogados Asesores de la Secretaría del Consejo Regional coincidieron con la opinión vertida por el Dr. Aste.

El Consejero Delegado, de acuerdo a las opiniones vertidas por el Pool de Asesores de la Secretaría del Consejo Regional, señaló que la opinión del Gerente de Asesoría Jurídica no corresponde a lo solicitado.

En este estado, el Consejero Delegado dispuso que la Secretaría del Consejo Regional conteste este informe, sustentando nuestras atribuciones como Consejo Regional en función a la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

El Consejero Delegado, dispuso a su vez, que, al mes de noviembre, debe estar contratado un grupo de asesores, especialistas en Derecho Administrativo, para que nos expliquen los alcances de la Ley Orgánica de Gobiernos Regional y nos brinden el asesoramiento requerido a fin de aprobar nuestro Reglamento Interno.

En cuanto al Informe de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Consejero Regional Abog. Arturo Ramos Sernaqué solicitó que se le remita un documento al Gerente de Asesoría Jurídica llamándole la atención en nombre del Consejo Regional como máxima autoridad, pues no es dable que se desautorice al Presidente de la Comisión de Educación, Salud y Cultura y al Consejo Regional. Se basa el informe de Asesoría Jurídica en que el Sr. Woll debió dar cuenta al Consejo Regional y que el Consejo Regional debe remitir el documento por intermedio del Consejero Delegado, pero cita articulados de nuestro Reglamento Interno del Consejo Regional, como dijo el Abog. Aste, que no tienen que ver con el caso en cuestión.

Indicó el Abog. Ramos que de lo que se trata es que el Consejo Regional está dando cuenta de una inasistencia reiterada del funcionario en mención. En tal sentido, sugirió contestarle al Sr. Gerente de Asesoría Jurídica haciendo invocación de los artículos del Reglamento Interno del Consejo Regional aplicables a este caso, que faculta a que, en nuestra labor de fiscalización, citemos a los funcionarios para que nos den cuenta de sus actos.

En este estado el Consejero Delegado dio lectura a la parte del Informe N° 05-2017-GRC/GAJ-LMCHB en la cual se señala que el Consejo Regional no tiene injerencia en los actos administrativos disciplinarios de los funcionarios y/o servidores, por ser cargos políticos y no de gestión.

Indicó el Consejero Regional Abog. Arturo Ramos Sernaqué que con este concepto equivocado ningún funcionario va a querer asistir a las citaciones del Pleno y de las Comisiones Ordinarias.

Señaló el Consejero Regional Abog. Ramos que los Consejero Regionales realizan actos administrativos, no como Gerentes, pero sí como fiscalizadores y podemos pedir que nos den cuenta al amparo de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. Nosotros no vamos a sancionar,



pero si podemos solicitar que se sancione bajo responsabilidad funcional de violentar la voluntad del Consejo Regional.

El Consejero Regional Abog. Arturo Ramos solicitó se le autorice a redactar la contestación a la Gerencia de Asesoría Jurídica sobre este tema.

Aprobado por unanimidad.

En este estado el Consejero Delegado dispuso se le entregue una copia de los Informes N° 1089-2017-GRC/GAJ e Informe N° 05-2017-GRC/GAJ-LMCHB la Gerencia de Asesoría Jurídica a todos los Consejeros Regionales.

Asimismo, el Consejero Delegado dispuso que los Abogados de la Secretaría del Consejo Regional emitan un Informe sobre dichos documentos.

En este estado, el Consejero Regional Abog. Arturo Ramos Sernaqué solicitó se cite al Gerente General Regional y al Gerente de Asesoría Jurídica para que expongan ante el Consejo Regional los alcances de estos informes.

El Consejero Delegado dispuso que se cite al Gerente General Regional, al Gerente de Asesoría Jurídica y al Abog. Luis Miguel Cháves de la Gerencia de Asesoría Jurídica, quien elaboró el Informe N° 05-2017-GRC/GAJ-LMCHB.

En este estado, el Secretario del Consejo Regional dio cuenta al Consejero Delegado que el Gobernador Regional había hecho llegar una Moción de Condecoración.

El Consejero Delegado solicitó se de lectura a la Moción de Condecoración presentada por el

GOB.º
CONSEJERO
DELEGADO

EL SEÑOR GOBERNADOR

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Acuerdo de Consejo Regional N° 002-2004-REGIÓN CALLAO-CR se aprobó la creación de la Condecoración "GUARNICIÓN GUARDIA CHALACA", como máxima distinción que otorga el Gobierno Regional del Callao;

Que, don Pedro Gálvez Gaveglio, hijo y nieto de marino estudió desde 1964 hasta 1977 en el colegio Liceo Naval Almirante Guisse, cuando éste se ubicaba en Bellavista, ingresando en 1977 a los 16 años a la Escuela Naval del Perú del distrito de La Punta, y egresando de ésta como Alférez de Fragata en 1981. Para el año 2007 es Capitán Práctico de la Marina de Guerra del Perú, quien en una muy complicada situación desplegó su capacidad de marino y arrojo en protección de los chalacos y su puerto;

Que, en un acto de heroísmo, valentía y aplomo este **miembro de la Marina de Guerra del Perú** pudo controlar una realidad adversa, la cual pudo significar la pérdida de muchas vidas humanas, grave daño al medio ecosistema y cuantiosos daños materiales en el Puerto del Callao, con ocasión del terremoto ocurrido en la ciudad de Pisco el día 15 de agosto del año 2007, donde varios buques sufrieron los embates de este movimiento telúrico rompiendo los cabos y dejando las naves a la deriva, ocasionando un grave peligro de alarmante magnitud;



858

Que, ante esta situación **Gálvez Gaveglio**, fue conminado por la Oficina de Tráfico Marítimo para poner bajo control a la embarcación **PAVAYACU**, buque tanque de 35,662 m³ de capacidad botado en 1982, que se encontraba en el Muelle 7 B del Terminal Portuario del Callao con una carga de 6,208.99 toneladas en hidrocarburos;

Que, las condiciones y corrientes del mar a las que tuvo que enfrentar este marino, eran completamente hostiles para poder acceder al Pavayacu, el cual se movía sin control alguno cerca al rompeolas con el inminente estado de colisión futuro, mientras era jalado hacia fuera de la zona de rompeolas por dos remolcadores "San Gallán" y "Lobos", realizando un trabajo que requería el despliegue de un mayor esfuerzo en cada momento;

Que, el buen resultado se concreta gracias a la rápida reacción de la Autoridad Marítima solicitante de la ayuda, la cooperación de la tripulación del buque Pavayacu, de los remolcadores, así como del personal que se puso a órdenes del Capitán Práctico Gálvez Gaveglio, quien con pericia y acertado criterio supo coordinar las maniobras;

Que, como Capitán Práctico de la Marina de Guerra del Perú don Pedro Gálvez Gaveglio, ha mostrado un elevado sentido de protección por la vida humana, respeto al ecosistema y cuidado por el patrimonio del Puerto del Callao; valores que el Gobierno Regional del Callao reconoce y viene impulsando en beneficio de la sociedad chalaca;

PRESENTA AL CONSEJO REGIONAL DEL CALLAO

MOCIÓN DE OTORGAMIENTO DE CONDECORACIÓN

Otorgar la Condecoración "Guarnición Guardia Chalaca" en el Grado de Gran Oficial, a don Pedro Gálvez Gaveglio, Capitán Práctico de la Marina de Guerra del Perú en reconocimiento a su destacada acción y compromiso con la sociedad chalaca, su ecosistema y patrimonio.

Luego de un intercambio de opiniones, se sometió a votación a mano alzada, aprobándose por unanimidad, otorgar la Condecoración "Guarnición Guardia Chalaca" en el Grado de Gran Oficial, a don Pedro Gálvez Gaveglio en reconocimiento a su elevado sentido de protección por la vida humana, respeto al ecosistema y cuidado por el patrimonio del Puerto del Callao, valores que el Gobierno Regional del Callao viene impulsando en beneficio de la sociedad chalaca.

Se aprobaron los siguientes Acuerdos del Consejo Regional:

- 4.1. El Oficio N° 023-2017-GRC/SCR-ARS de fecha 13 de noviembre del 2017 por el cual el Consejero Regional Abog. Arturo Ramos Sernaqué solicita se le otorgue licencia por un lapso de 14 días, el cual se computará del 22 de noviembre al 05 de diciembre del presente año.

VISTO:

El Oficio N° 023-2017-GRC/SCR-ARS de fecha 13 de noviembre del 2017, por el cual el Consejero Regional Abog. Arturo Ramos Sernaqué solicita se le conceda licencia en el período comprendido del 22 de noviembre al 05 de diciembre del 2017;



CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 73º del Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao establece que las licencias se concederán mediante Acuerdo del Consejo Regional, en el cual se indicará el día del inicio y conclusión de la misma;

Que, mediante Oficio N° 023-2017-GRC/SCR-ARS de fecha 13 de noviembre del 2017, el Consejero Regional Abog. Arturo Ramos Sernaqué solicita se le conceda licencia por motivos estrictamente personales, en el período comprendido del 22 de noviembre al 05 de diciembre del 2017;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en virtud a los considerandos establecidos, por unanimidad:

SE ACUERDA:

1. Autorizar la licencia del Consejero Regional Abog. Arturo Ramos Sernaqué en el periodo comprendido del 22 de noviembre al 05 de diciembre del 2017;
2. Autorizar al Consejero Delegado a suscribir el presente Acuerdo del Consejo Regional.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.



4.2. La Moción presentada por el Gobernador del Gobierno Regional del Callao en Sesión del Consejo Regional del 15 de noviembre del 2017.

VISTOS:

La Moción presentada por el Gobernador del Gobierno Regional del Callao en Sesión del Consejo Regional del 15 de noviembre del 2017;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Acuerdo de Consejo Regional N° 002-2004-REGIÓN CALLAO-CR se aprobó la creación de la Condecoración "GUARNICIÓN GUARDIA CHALACA", como máxima distinción que otorga el Gobierno Regional del Callao;

Que, don Pedro Gálvez Gaveglio, estudió en el colegio Liceo Naval Almirante Guisse, cuando éste se ubicaba en Bellavista, ingresando en 1977, a los 16 años, a la Escuela Naval del Perú del distrito de La Punta, y egresando de ésta como Alférez de Fragata en 1981. Para el año 2007 es Capitán Práctico de la Marina de Guerra del Perú;

Que, en un acto de heroísmo, valentía y aplomo este miembro de la Marina de Guerra del Perú pudo controlar una realidad adversa, la cual pudo significar la pérdida de muchas vidas humanas, grave daño al ecosistema y cuantiosos daños materiales en el Puerto del Callao, con ocasión del terremoto ocurrido en la ciudad de Pisco el día 15 de agosto del año 2007, donde varios buques sufrieron los embates de este movimiento telúrico rompiendo cabos y dejando naves a la deriva, ocasionando un grave peligro de alarmante magnitud;

Que, ante esta situación Gálvez Gaveglio, afrontando condiciones hostiles, fue conminado por la Oficina de Tráfico Marítimo para poner bajo control a la embarcación PAVAYACU, buque tanque





878

de 35,662 m³ de capacidad botado en 1982, que se encontraba en el Muelle 7 B del Terminal Portuario del Callao con una carga de 6,208.99 toneladas en hidrocarburos, el cual se movía sin control alguno cerca al rompeolas con el inminente estado de colisión futuro

Que, el buen resultado se concreta gracias a la rápida reacción de la Autoridad Marítima solicitante de la ayuda, la cooperación de la tripulación del buque Pavayacu, de los remolcadores, así como del personal que se puso a órdenes del Capitán Práctico Gálvez Gaveglio, quien con pericia y acertado criterio supo coordinar las maniobras;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos, aprueba por UNANIMIDAD, el siguiente acuerdo:



ACUERDA:

1. Otorgar la Condecoración "Guarnición Guardia Chalaca" en el Grado de Gran Oficial, a don Pedro Gálvez Gaveglio, en reconocimiento a su elevado sentido de protección por la vida humana, respeto al ecosistema y cuidado por el patrimonio del Puerto del Callao, valores que el Gobierno Regional del Callao viene impulsando en beneficio de la sociedad chalaca
2. Autorizar la inscripción de la presente Condecoración en el Registro Regional de la Condecoración "Guarnición Guardia Chalaca" del Gobierno Regional del Callao.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

Siendo las 12:05 horas del 15 de noviembre del 2017 y no habiendo más asunto que tratar, el Consejero Delegado levantó la Sesión.

 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

Abog. JORGE ISRAEL BOTTON CAPDEVILA
Secretario del Consejo Regional

 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

SR. OSCAR ARAUJO SANCHEZ
CONSEJERO DELEGADO